



LIBRARIUS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 28, n.º 100, 2023, e7538675
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA
ISSN 1316-5216 / ISSN-e: 2477-9555



Este trabajo está depositado en Zenodo:
DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.7538675>

**GARCÍA MARTÍN, J.A.; ESTEBAN PAUL, A.;
GARCÍA ROGER, C.; TORRES CARBONELL, J.J.
(2021).** *Administración electrónica. Aspectos
jurídicos organizativos y técnicos*, Thomson Reuters
Aranzadi. Navarra (España). ISBN:
9788413468228, 539 pp.

Patricia VARGAS PORTILLO

<https://orcid.org/0000-0002-0226-3053>
jennypatricia.vargas@esic.university

Esic University; Esic Business & Marketing School, España

La Administración electrónica puede definirse, de acuerdo con el concepto que ofrece la Unión Europea, como el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- en las Administraciones públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes para mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos, así como reforzar el apoyo a las políticas públicas. Si se observan los indicadores globales relativos a la Administración electrónica, España se encuentra en una posición levemente aventajada. La pandemia mundial del covid-19, ha dado lugar a que oportunidades que, a priori, deberían haber tardado años en presentarse, están ahora al alcance de las Administraciones públicas, al mismo tiempo que se ponen de manifiesto ciertos obstáculos para su cristalización en los que, dicho sea de paso, nadie pensaba hasta ahora. Las organizaciones públicas han de innovar, inventar y redefinirse con cierta celeridad para hacer frente a la nueva realidad. Por todo ello, puede afirmarse que el sector público debe adaptarse en esta nueva estructura en la que la digitalización es un valor en sí mismo y no un mero instrumento.

En el caso concreto de España dos normas -las leyes 39 y 40 de 2015- incluyeron una nueva regulación de la Administración digital. Esta última se ha visto completada en virtud del Reglamento de

actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. En este sentido, la obra que se reseña examina, con un enfoque integral, las diversas cuestiones que se relacionan con la Administración electrónica. De alguna manera, todo ello pone de manifiesto lo que ha dejado de ser una cuestión anecdótica en el caso de España, para ser preceptivo en el caso de los procedimientos administrativos. Esta monografía trata, desde una perspectiva interdisciplinar, diversas cuestiones vinculadas con la Administración electrónica. A este último respecto, pueden citarse, entre otras cuestiones, la evolución de la Administración digital; las políticas de la Unión Europea; la gobernanza; los elementos tecnológicos relacionados con la seguridad; la interoperabilidad; y, finalmente, la administración colaborativa.

Como se ha adelantado, la presente obra representa una monografía de carácter interdisciplinar. Resulta patente la búsqueda de un equilibrio entre las diversas disciplinas que se ven implicadas. Se estudia, como el título de la obra pone de manifiesto, la Administración electrónica con una visión integral. Esto último incluye el ámbito jurídico, organizativo y técnico. En el caso de la Administración digital es conveniente examinar, como la presente monografía realiza, el examen de la situación nacional e internacional. En el caso concreto de España, además del estudio nacional, se opera el examen comunitario. Dado que España es un Estado descentralizado, existen ciertos elementos diferenciales a nivel autonómico y local. En cualquier caso, la presente obra centra su atención en el plano estatal.

La presente monografía cuenta con un total de catorce capítulos independientes que seguidamente analizaremos, de manera somera, poniendo de manifiesto las notas más significativas.



Tras el primer capítulo, de carácter introductorio, el segundo, analiza la evolución de la Administración electrónica en España. Esta no se ha producido a un ritmo homogéneo. En efecto, ha tenido lugar a impulsos que, en ocasiones, han supuesto fuertes aceleraciones y en otras ciertas ralentizaciones. Si se observan los indicadores globales sobre la materia, puede colegirse que España está en una posición levemente aventajada.

Por su parte, el capítulo tercero se refiere a la situación de la Administración electrónica en Europa. En esta última resulta patente el fomento de la Administración digital propia como la de los propios Estados miembros. En el caso concreto de España, resulta complejo concebir la evolución de la Administración digital española sin tener en consideración la influencia comunitaria.

Los principios de la Administración digital se analizan en el capítulo cuarto. Tales principios son esenciales en las relaciones que se plantean entre las Administraciones públicas y los ciudadanos. Representa un proceso en constante evolución que es progresivo e irreversible. Vinculado con lo anterior, los aspectos organizativos e institucionales se tratan en el capítulo siguiente. Se pone de manifiesto la necesidad de valorar las lecciones del pasado para que los planes de digitalización permitan avanzar en la implantación de la Administración electrónica. Se trata de mejorar el servicio que se brinda a los ciudadanos mediante la observancia de objetivos predeterminados, factibles y cuantificables sujetos a un sistema de seguimiento y control.

Los cambios que acontecen en la relación entre la Administración pública y los ciudadanos se estudian en el capítulo sexto. De hecho, en este sentido, los canales y los instrumentos de relación digital se han incrementado a raíz de la pandemia. Las Administraciones públicas deben estar en permanente innovación para prestar un mejor servicio a la sociedad.

La identificación y firma electrónica se abordan en el capítulo séptimo. En esta materia, resulta esencial analizar los aspectos internacionales que son especialmente necesarios en el caso que nos ocupa. Habida cuenta de la aprobación del Reglamento EIDAS -Reglamento (UE) n 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones

electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE-, se establece el principio de no discriminación en el acceso electrónico a los servicios públicos en la Unión Europea. Asimismo, en esta materia, también debe tenerse en consideración el principio de proporcionalidad. Esto último debe permitir alcanzar un equilibrio entre seguridad y eficiencia en el desarrollo y uso de la Administración Digital.

Los aspectos instrumentales de la Administración electrónica en los procedimientos administrativos se tratan en el capítulo octavo. En la evolución a la Administración electrónica, el procedimiento administrativo ha debido adaptarse a los cambios. Tal adaptación debe operarse sin perder de vista su configuración tradicional. De esta forma, puede afirmarse que la Administración electrónica representa un decidido reforzamiento, tanto para la propia Administración como para los ciudadanos, a lo que responde el procedimiento administrativo.

A continuación, los capítulos noveno y décimo, aluden a la interoperabilidad y a la seguridad. La Administración electrónica se apoya sobre ambos elementos. Debe repararse, a este respecto, en la relevancia que los aspectos internacionales tienen en la configuración de los marcos de interoperabilidad y seguridad.

El siguiente capítulo alude a la Administración digital centrada en el usuario. Es aquella que antepone el interés de los ciudadanos y empresas al de la propia Administración. La preocupación por la calidad de la Administración electrónica ha estado más presente en los criterios que proceden del ámbito comunitario y no del espacio nacional.

Uno de los conceptos más extendidos en la actualidad, como es el Gobierno Abierto, se analiza en el capítulo doce. Tal aspecto está integrado por los siguientes elementos: transparencia, participación y colaboración. La Administración electrónica es una condición necesaria del Gobierno Abierto, pues ni la transparencia, la participación ni la colaboración, pueden concebirse fuera del marco de aquella. La transparencia debe ir más allá de las declaraciones legales o políticas, ya que, al referirse a información, es preciso que esta fluya de la manera adecuada para poder satisfacer el principio. A tal fin, debe garantizarse la accesibilidad, la trazabilidad y la calidad de la información.

Las posibilidades que ofrece la Administración electrónica para poder apoyar un elenco de acciones en el seno de la política económica se estudian en el capítulo trece. A nivel comunitario, se puso la Administración electrónica al servicio del objetivo de la creación de un mercado único, insertado en los principios de movilidad y competencia. La Administración electrónica, en este sentido, ostenta aspectos positivos sugerentes en la política económica, en la política medioambiental y en la reducción de cargas administrativas, con efectos inmediatos en la mejora de la cuenta de resultados empresarial.

La Administración colaborativa es objeto de examen en el último capítulo de la obra. La provisión de servicios de tecnologías de la información de manera compartida es la alternativa preferente, en la actualidad, en el ámbito de las Administraciones públicas. Con ello, se logra el máximo partido de las economías de escala, ahorrando costes para los diversos organismos públicos. Ello incide en los

modelos de gobernanza de la administración electrónica que permite avanzar en el proceso de innovación al que las Administraciones públicas se ven obligadas.

En suma, estamos ante una obra de vanguardia y de carácter interdisciplinar que examina las relaciones que se plantean entre la Administración pública electrónica y el ciudadano que hace uso de tales servicios. Cabe reseñar, asimismo, que su contenido, como hemos visto, no se reduce al aspecto jurídico, sino que analiza los aspectos organizativos y técnicos. El proceso de transformación digital, en el que están inmersas la economía y la sociedad en general y las Administraciones públicas que deben liderarlo, exige un modelo de gobernanza que sirva de fundamento para el desarrollo de la Administración electrónica. En virtud de todo ello, se podrá gestionar, de forma adecuada, el cambio tecnológico, organizativo y cultural en el que se asienta la transformación digital.

BIODATA

Patricia Vargas Portillo: Doctorada con la máxima calificación, tres maestrías, un Diploma de Estudios Avanzados y numerosos cursos de especialización. Las líneas en las que ha estado trabajando involucran, entre otras, Comportamiento del Consumidor, Marketing y Nuevas Tecnologías (Publicidad Interactiva y Comercio Electrónico). Ha estado enseñando a nivel de pregrado y posgrado, y ha realizado investigaciones en diferentes países. Asimismo, ha dirigido un importante número de tesis de licenciatura y maestría.

Este es un verificador de tablas de contenidos. Previene a la revista y a los(as) autores(as) ante fraudes. Al hacer clic sobre el sello TOC checker se abrirá en su navegador un archivo preservado con la tabla de contenidos de la edición: **AÑO 28, N.º 100, 2023**. TOC checker, para garantizar la fiabilidad de su registro, no permite a los editores realizar cambio a las tablas de contenidos luego de ser depositadas. Compruebe que su trabajo esté presente en el registro.



User: uto100
Pass: ut28pr1002023

Clic logo

